



RESOLUCIÓN N°

2047/09/04/18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 0339 DEL 8 DE FEBRERO DE 2018 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN NAWEN**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT No 900877034 -9**, con personería jurídica por resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante resolución No 2820 del 30 de noviembre de 2016, el ICBF Regional Tolima, aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN NAWEN**.

Que en virtud de acta de visita del 31 de enero de 2018 realizada por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad - regional Tolima a la Fundación Nawen numeral 3.6 Capacidad Instalada se evidencio: "cuentan con un consultorio de uso exclusivo para la modalidad, una (1) profesional en Psicología y cronograma establecido de lunes a viernes de 8



RESOLUCIÓN N°

2047 : 09 / 04 / 18

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 0339 DEL 8 DE FEBRERO DE 2018
QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA
ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN”**

am a 11:45 y de 2 pm a 5:45 pm referenciado por semanas (1 semana, segunda semana, tercera semana y cuarta semana), para un total de 160 sesiones; sin embargo teniendo en cuenta el número de Psicólogos (un 1 Psicóloga) contratada por la fundación, se especifica la atención de 144 sesiones por mes”.

Que mediante Resolución No 0339 del 8 de febrero de 2018 se otorgó Licencia de Funcionamiento de clase Provisional a la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN**, por un término de seis meses.

Y con fundamento a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 parágrafo 6 de la Resolución 8282 de 2017 consagra **“PARÁGRAFO 6.** Para las modalidades de restablecimiento de derechos Hogar Sustituto, e Intervención de apoyo-apoyo psicosocial, no se requiere capacidad instalada. Para la modalidad de intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado (subrayado por fuera del texto original) se requerirá capacidad instalada, para la cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: talento humano, consultorios habilitados para la prestación del respectivo servicio y el cronograma establecido en el Proyecto de Atención Institucional (PAI)”.

Que, teniendo en cuenta que se omitió la capacidad instalada en la Resolución 0339 del 08 de febrero de 2018 para la modalidad intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado y que la modalidad se desarrolla en el Primer Piso de la Sede Operativa, se procede a realizar modificación a los Artículos Primero y Segundo de la Resolución en mención.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 0339 del 8 de febrero de 2018, el cual quedara así: otorgar Licencia de Funcionamiento de clase provisional a la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN** identificada con el NIT No. 900877034 – 9 con sede administrativa y operativa para la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** ubicada en la carrera 3 N°42-92 - Primer piso del barrio Casa Club del municipio de Ibagué Departamento del Tolima, por el término de **(6) MESES**. Esta clase de licencia se concede por una sola vez y **NO** es prorrogable, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 13.3, de la resolución 3899 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No 0339 del 8 de febrero de 2018 el cual quedara así: La modalidad para la cual se otorga esta licencia es **“INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO”**; la población objeto de atención son niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. La capacidad instalada es de 144 sesiones al mes.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



RESOLUCIÓN N°

2047109104118

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 0339 DEL 8 DE FEBRERO DE 2018 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN"

ARTICULO TERCERO- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria. Los demás artículos de la Resolución 0339 del 8 de febrero de 2018 quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

9 ABR 2018

OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional Tolima del ICBF

Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Tolima
Proyectó: Alexandra Puerto Olaya y Fernanda Cuéllar Ramos – Abogadas Dirección Aseguramiento de la Calidad.
Control de Legalidad – Paula Andrea Loalza Bonilla – Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

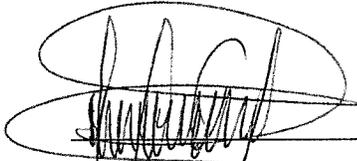
En la ciudad de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de abril del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS** identificado con la C.C. No. **93.350.346**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN** de la **Resolución 2047 del 09 de abril de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento No 0339 del 08 de febrero de 2018.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS.
Representante Legal

*Renunció a
Términos de
ejecutoria*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico notificó personalmente al Señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS** identificado con la C.C. No. **93.350.346**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN** de la **Resolución 2047 del 09 de abril de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento No 0339 del 08 de febrero de 2018.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 2047 del 09 de abril de 2018**, debido a que la representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de abril de 2018.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Alexandra Puerto / Fernanda Cuellar. - Abogadas Dirección Aseguramiento de la Calidad